

**Minuta de la reunión de trabajo del Comité de Información del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, celebrada el día martes 26 de enero de 2016.**

En Culiacán, Rosales, Sinaloa siendo las 10:0 horas, del martes 26 de enero del año 2016, en la Sala de Juntas, Consejeros del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, sito en Paseo Niños Héroes No. 352, Locales 2, 3 y 5 Oriente, Colonia Centro, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, se reunieron los integrantes del Comité de Información; Lic. Jorge Alberto de la Herrán García, titular del Comité; Lic. Marisol Quevedo González, Jefa del Área de Comunicación; Claudia Zamudio Beltrán, Jefa del Área de Acceso a la Información Pública y Lic. Santiago Montoya Félix, Contralor Interno, para revisar la propuesta de Lineamientos para el Acceso a la Información de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.-----

En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix: si quiere subirlo a las definiciones para que vea que ya pusimos "documento, expediente, versión pública y Constitución Local" exactamente a como dice en la propuesta original; le puse "documento y Constitución Local" a reserva de que lo cambiemos y también viene ahí "expediente" abajo; y luego "versión pública, documento o expediente" en el que se da acceso a la información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas, eso es lo que puse y la Ley General de transparencia ya estaba; no sé si quieran que agreguemos más definiciones.-----

En el uso de la voz de la Lic. Claudia Zamudio Beltrán: ya que surja otra palabra en el contenido, que veamos que no es muy común, lo podemos incluir y que a veces en los oficios, en las respuestas, si es importante remitirlos a la fundamentación de los lineamientos, es muy importante y entre más claro venga aquí, es mucho mejor.-----

En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix: yo quiero comentar lo siguiente, en el párrafo este que dice "todo acuerdo se tomara por unanimidad o mayoría de votos teniendo él o la titular del mismo, voto de calidad en caso de empate", si falla uno de los dos vocales, ya puede haber empate como el día de hoy y entonces ya son ustedes dos, pero cualquier cosa que se vote pues usted como el titular, tiene las de ganar siempre, entonces yo no sé si sea conveniente dejar eso así; ustedes díganme si es conveniente; porque yo lo puse así; pero en caso de que falte uno de ellos como el día de hoy, por ejemplo uno de los vocales está faltando hoy, pues si hay algo que votar pues no es necesario ni que se vote, porque automáticamente lo que el titular diga eso se va a hacer y vamos a suponer que votan en contra y entonces usted ya tiene derecho al voto de calidad automáticamente.-----

En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García: y a lo que voy es, ¿tú no eres miembro del Comité?-----

En uso de la voz de Santiago Montoya Félix: sólo con derecho a voz, pero no tengo derecho a voto, igual que Claudia; además de las y los integrantes cumplirán los trabajos del Comité de Información, la contraloría Interna con la posibilidad de constatar de que los actos se realicen con apego a la Normatividad aplicable, de igual forma la secretaria técnica, será él o la titular del área de acceso quienes tendrán derecho sólo a voz.-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto dela Herrán García:** entonces lo que decías de las y los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto, entonces cómo queda.-----

**En uso de la voz del C. Santiago Montoya Félix:** lo que yo digo es el voto de calidad, no sé qué tan válido sea, porque en todas las reglamentaciones hablan que el presidente debe de tener voto de calidad, por ejemplo, en el cabildo, en la Cara de Diputados, aquí mismo en el Instituto, pero ahí son muchos miembros; aquí con uno que falte de los vocales, automáticamente tiene supremacía.-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto dela Herrán García:** no hay problema pues.-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** yo digo que hay que analizarlo y que no digamos después que no supimos ni lo que aprobamos, no? o lo que redactamos, porque los que van a aprobar son los Consejeros.-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto dela Herrán García:** haber ahora el 20, digo lo anterior, ya lo dejamos no.-----

**En uso de la voz del Santiago Montoya Félix:** además de lo que le confiere la Ley de Acceso; Reglamento Interior del Instituto, hay que borrar del Instituto ponerle Reglamento Interior es más que suficiente.-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto dela Herrán García:** hacer observar y hacer que se cumpla el Acceso a la Información a que se refiere la Ley General de Transparencia; Ley de Acceso y demás ordenamientos aplicables, coordinándose con la Jefatura del área de Acceso y luego supervisar la aplicación de las disposiciones emitidas por las autoridades competentes en la materia, con el objeto de hacer cumplir la Ley de Acceso y demás ordenamientos aplicables; revisar y en su caso aprobar el proyecto de informe anual que le presente la Secretaría .-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García:** entonces es aprobar, modificar, revocar la clasificación de la información como reservada, revisada por las unidades administrativas de conformidad con la Ley de Acceso del artículo 76, del presente lineamiento.-----

**En uso de la voz del C. Santiago Montoya Félix:** ahí creo que podríamos hacer un pequeño cambio de redacción, "aprobar, modificar o revocar la Información clasificada como reservada" como la ven; ahí sería propuesta por: en vez de realizada, si ellos sólo proponen y el Comité autoriza o no?-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** siempre que el Instituto reciba una solicitud de información de algún expediente, cuya información se encuentre clasificada, deberá expedir una información pública en los términos de lo establecido, ¿ahí no podríamos cambiar también la redacción Claudia? cuando, o sea borraría "que y siempre".-----

**En uso de la voz de la Lic. Claudia Zamudio Beltrán.** Si claro.-----



**En el uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** aprobar el orden del día, de las reuniones en las cuales se incorporarán al menos los siguientes puntos: el orden del día, asistencia de los miembros del Comité de Información invitados, aprobación del orden del día, lectura y aprobación de la minuta de la reunión anterior, análisis y en su caso aprobación de los asuntos contenidos en el orden del día propuesto y finalmente, asuntos generales; bueno ahí está hablando el titular; las demás que el Consejo General le encomiende.-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García:** estamos en "las atribuciones", entonces veríamos el 22; una cuestión aquí es asistir puntualmente, emitir su voto, proponer la asistencia de servidores públicos, recibir con antelación la información y en ningún lado dice que se deben de ocupar de la semántica.-----



**En el uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** opinar sobre los asuntos y temas cuando estime pertinentes, también eso se les puede poner a los Vocales y al propio presidente.-----

**En el uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García:** si, pero aquí es el hecho de que el Vocal se inmiscuya en la temática, no nada más que llegue a votar, es un poco diferente porque opinar significa involucrarte; porque nosotros opinamos de todo; lo dejo de tarea.-----



**En el uso de la voz de la Lic. Claudia Zamudio Beltrán:** en el INE habla de las funciones del Comité y dice "confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información reservada o confidencial o confirmar o modificar la declaratoria de inexistencia de la información hecha por los titulares de los Órganos responsables del Instituto y Partidos Políticos, verificar la clasificación de información que realicen los Órganos responsables y los Partidos Políticos conforme al procedimiento previstos en el artículo 25; requerir a los Órganos responsables del Instituto y a los Partidos Políticos cualquier información, temporalmente reservada y confidencial y generar cualquier documento, insumo, que le permita el adecuado cumplimiento de sus atribuciones con motivo de las solicitudes respectivas, requerir a los Partidos la Información que posean vinculada con las atribuciones que legalmente le corresponden al Instituto, ejecutar las políticas que en materia de Transparencia y Acceso a la Información apruebe el Consejo, aprobar los lineamientos en materia de archivo, clasificación, protección a datos personales y las demás, necesarias para garantizar la transparencia y Acceso a la Información del Instituto; recibir los Informes que especifiquen los recursos humanos y materiales empleados por los órganos en la atención de las solicitudes de información, supervisar las tareas de coordinación que realice la Unidad Técnica respecto del archivo institucional, la Red nacional de Información y documentación electoral y Unidad de enlace, elaborar su programa anual de actividades su informe para presentarlos al Consejo, aprobar el anteproyecto del Informe al que se refiere el artículo 20 del presente Reglamento y someterlo a consideración del Órgano Garante, supervisar el cumplimiento del programa anual de actividades de la Unidad Técnica, aprobar anualmente las cuotas de recuperación, previo análisis de la Dirección Ejecutiva de la Administración, emitir criterio de interpretación de la Normatividad en transparencia en el ámbito Institucional que surjan a partir de resoluciones que apruebe por motivo de los casos que sometan a consideración; las demás que le confieran al Consejo este Reglamento y cualquier disposición aplicable".-----

**En el uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García:** bien pues, así la dejamos; continuamos con la Secretaría Técnica.-----

**En uso de la voz de la Lic. Claudia Zamudio Beltrán:** levantar las actas de las reuniones de trabajo y sus respectivos acuerdos; y ahí dice "levantar, suscribir las minutas de las reuniones y recabar la firma de asistentes".-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** sería efectuar los trámites internos para entregar la información pública solicitada. -----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García:** entonces implementar los procedimientos internos según la mayor eficiencia y eficacia.-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** se puede poner "capacitar a los servidores públicos del Instituto de la materia".-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** mi propuesta es coordinar y supervisar las acciones del Instituto, tendientes a proporcionar la Información pública.-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García:** llevar un registro de las solicitudes de Acceso a la información, sin costos, si no se cobra ver cuánto nos está costando; aplicar la cuota de recuperación en su caso, o la impresión de la información solicitada conforme al tabulador respectivo.-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** el Comité sólo podrá reunirse con presencia de por lo menos dos o tres miembros con derecho a voto, entre los que deberá estar el o la titular del Comité, de manera ordinaria, cuando menos una vez al mes, en proceso electoral y en cada trimestre, fuera de proceso electoral; sin perjuicio de las reuniones extraordinarias que convoque el o la titular Comité por voluntad propia o a solicitud de cualquiera de sus miembros que tengan o no derecho a voto, en la que deberá adjuntarse la propuesta, orden del día e integrarse la información necesaria para la realización de la reunión; serán materia de las reuniones extraordinarias todos aquellos asuntos que requieran atención inmediata y cuyo retraso pudieran generar omisión y responsabilidades administrativas para los miembros del Comité y los miembros del Instituto.-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** el artículo 27, el Comité se reunirá en el domicilio oficial del Instituto, siempre que sean convocados y convocadas por el o la titular del mismo o cuando así lo acuerde la mayoría de sus integrantes con derecho a voto; las convocatorias se realizarán por escrito y deberán de entregarse por lo menos con 36 treinta y seis horas antes de lo establecido para el inicio de la reunión, en el periodo de interproceso y 24 horas, en periodo de procesos Electoral.-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** artículo 28, cuando sea necesario invitar a un o una titular de alguna de las Unidades Administrativas o un Asesor Jurídico, estos sólo tendrán derecho a voz.-----

**En uso de la voz del Lic. Jorge Alberto de la Herrán García:** los acuerdos tomados al seno del Comité serán obligatorios para los integrantes, así como para los servidores públicos notificados.-

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** de no corresponder a éste Instituto la Información solicitada presentada al Área de Acceso, en un plazo no mayor a 3 tres días hábiles, para notificar la Información, las solicitudes escritas por internet se quedan igual, cuando se haga una solicitud verbal, se levantará el formato correspondiente; el formato lo llena el solicitante con sus datos, en dónde lo podemos localizar para notificarle.-----

**En uso de la voz del Lic. Santiago Montoya Félix:** cuando el Área de Acceso no dé respuesta a la solicitud en los plazos dispuestos en los presentes lineamientos, la presente solicitud se tendrá por negada; y el solicitante podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley de la Acceso; la obligación de Acceso a la Información se dará por cumplida, cuando se ponga a disposición del solicitante para su consulta los documentos en el sitio en el que se encuentren o bien, mediante la expedición de copias simples o certificadas o cualquier otro medio; en caso de que el Área de acceso no entregue la información por considerarse clasificada, reservada o confidencial ; esta deberá de solicitar al solicitante en un oficio fundado y motivado, en un plazo que no excederá de 10 diez días hábiles; el acceso a la Información pública será gratuito; la reproducción de la información habilitará al Instituto a realizar el cobro por un monto de recuperación al valor que establece a la Ley de acceso, los costos por obtener la Información no podrán ser superiores a la suma del costo de los materiales utilizados en la reproducción y el costo de envío; cuando no sea posible entregar la Información solicitada en el plazo establecido por la Ley de acceso, el plazo podrá prorrogarse por otros 5 cinco días hábiles, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en su caso, el área de acceso deberá de comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo de 10 diez días hábiles; hasta en tanto la Ley invocada no emita el tabulador al que se refiere el presente numeral, el Comité establecerá el tabulador correspondiente.-----

Siendo las once, con treinta y siete minutos del mismo día, mes y año, se da por terminada la reunión de trabajo, agradeciéndoles a todos los integrantes su puntual asistencia y sus acertados comentarios.-----

